

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 18 de Diciembre

Núm. 144

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CONSORCIO CMA	
Presupuesto 2016	3272
AYUNTAMIENTOS	
ALMALUEZ	
Padrón agua y basura	3272
ALMARZA	
Nombramiento representados de la alcaldesa	3272
ARCOS DE JALÓN	
Modificación ordenanza nº 1	3272
Expediente deslinde de camino de Almaluez a Somaén	3273
CABREJAS DE PINAR	
Ordenanza por ocupación de dominio público	3274
Ordenanza reguladora de servidumbres urbanas	3275
COSCURITA	
Pesupuesto 2016	3277
Modificación de créditos nº 1/2015	3277
NOVIERCAS	
Expediente nº 1/2015 de suplemento de crédito	3278
Pesupuesto 2016	3279
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2015	3279
TORREANDALUZ	
Presupuesto 2016	3279
Expediente M.C. nº 1/2015 de modificación presupuestaria	3280
VALDEAVELLANO DE TERA	
Pesupuesto 2016	3280
VIANA DE DUERO	
Padrón agua y basura	3281
Presupuesto 2016	3281
Expediente nº 1/2015 suplemento de crédito y crédito extraordinario	3281
VOZMEDIANO	
Suplemento de crédito nº 1/2015	3282
Pesupuesto 2016	3283
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Concentración parcelaria de la zona de Alcubilla de Avellaneda II	3283
Concentración parcelaria zona Ventosa de S. Pedro-Palacio de S. Pedro II	3284
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Calendario laboral convenio industrias siderometalúrgicas	3284
Corrección de errores fiestas laborales 2016	3286

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO
Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE**

La Asamblea del Consorcio, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 3 de diciembre de 2015.– El Vicepresidente, Luis A. Rey de las Heras. 3151

AYUNTAMIENTOS**ALMALUEZ**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Aguas y Basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2015, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 3137

ALMARZA

Al amparo de lo dispuesto en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía de veintitrés de noviembre de dos mil quince, se ha acordado nombrar los siguientes representantes de la Alcaldesa:

Delegado de la Alcaldía en Espejo de Tera, a Doña Ana Isabel Colás del Campo, vecina de Espejo de Tera (Soria).

Delegado de la Alcaldía en Matute de la Sierra, a D. Ricardo González Gil, vecino de Matute de la Sierra (Soria).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Almarza, 1 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3138

ARCOS DE JALÓN

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, la modificación íntegra de la Ordenanza municipal



núm. 1, reguladora de las ayudas al fomento de empleo y la actividad empresarial en el municipio de Arcos de Jalón, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado el expediente, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, precediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

Lugar de consulta del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, Avenida de la Constitución, núm. 28, de Arcos de Jalón, en horario de 9 a 14 horas.

Arcos de Jalón, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3135

Por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón se ha iniciado de oficio expediente administrativo de deslinde del camino público de Almaluez a Somaén (parcela 9024 del polígono 14) situado entre las parcelas 835, 20079, 78, 10079, 81, 16053 y 82, todas ellas del polígono 14 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón.

El camino público a deslindar tiene una distancia de 654,16 metros y la anchura es variable entre 3,51 metros y 8,22 metros y se divide en tres zonas, teniendo una superficie de 33 áreas y 12 centiáreas o 3.312 metros cuadrados. Y sus linderos son:

Norte. Camino que cruza a la carretera de Almaluez.

Sur. Camino existente de Almaluez a Somaén.

Este. Parcelas concentradas nº 835 y 79 (parcela catastral 20079) y barranco de Peñas.

Oeste. Parcelas concentradas nº 82 y 53 (parcela catastral nº 16053), 81, 79 (parcela catastral nº 10079) y 78.

Las operaciones de apeo comenzarán el día y hora que se señale en el lugar de deslinde. Por Decreto de Alcaldía, que se notificará a los interesados, se fijara el técnico competente, el día y la hora. Acudirán el Alcalde y el Secretario.

Mediante este anuncio se somete el expediente a información pública, durante el cual el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Asimismo, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se comunica a cualquier interesado que podrá presentar en las oficinas municipales cuantas alegaciones y documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Trascurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

El Ayuntamiento acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas, desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para inicial el deslinde, lo que será oportunamente notificado a los interesados.

En la fecha que se señale asistirá al lugar señalado el técnico, quien fijará con precisión los linderos del camino público en el tramo señalado, y levantará el correspondiente plano, acom-

BOPSO-144-18122015



pañado por el Sr. Alcalde y el Secretario quienes levantarán la oportuna acta en la que constarán todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, y que será firmada por todos los reunidos.

Posteriormente en sesión plenaria se aprobará el acuerdo resolutorio del deslinde, que será ejecutivo y podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

Arcos de Jalón, 4 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3136

CABREJAS DEL PINAR

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de fecha 6 de octubre de 2015, relativo a la modificación de los artículos 1º, “Fundamento y Naturaleza”, Art. 2 “Hecho imponible” y Art. 6 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza reguladora de tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, mesas, sillas y análogos con fines lucrativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, mesas, sillas y análogos con fines lucrativos» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden al Art. 57 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho Imponible

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 apartados I y n del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y, rodaje cinematográfico, mesas, sillas y análogos con fines lucrativos.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de



la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

<i>Actividad Objeto de Aprovechamiento</i>	<i>Importe (Euros)</i>
Puestos	3 €/m ²
Casetas de Venta	3 €/m ²
Atracciones o Recreo	3 €/m ²
Industrias Callejeras y Ambulantes	3 €/m ²
Rodaje Cinematográfico	200 €

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

**OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y VELADORES,
CON 4 SILLAS CADA UNO, DEVENGARÁN POR MESA O VELADOR:**

- Tarifa única por año natural o fracción: 40 €
- Por instalación de mesas altas cualquiera que sea su forma, sin sillas: 20 €.
- Si las mesas altas están acompañadas de sillas tendrán la consideración de velador y tributarán según la tarifa única anterior.
- Por instalaciones de elementos de cerramiento estables se incrementará la tarifa de velador con cuatro sillas en un 50%,
- Si la instalación de cerramiento estable tiene carácter temporal el incremento de la tarifa del velador con 4 sillas será de un 25%.

Cabrejas del Pinar, 23 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3130

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Servidumbres Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DE SERVIDUMBRES URBANAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL PINAR**

Artículo 1. Objeto y fundamento legal

La presente Ordenanza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 549 y siguientes de Código Civil, tiene por objeto el establecimiento de servidumbres públicas a favor del Ayuntamiento, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios municipales o el cumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones establecidas en la Normativa vigente.

Artículo 2. Servidumbre de rotulación de vías públicas y edificios.

El Ayuntamiento en conformidad con la Normativa reguladora del Padrón municipal, debe mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios.



Los propietarios de inmuebles afectados por la colocación de los rótulos que contengan los nombres de las calles, plazas y demás vías públicas, y las plazas de numeración de edificios, están obligados a permitir y soportar su fijación en los mismos, así como respetar la permanencia y visibilidad.

Los rótulos deberán procurar, en la medida de lo posible, la armonía estética con la fachada o zona en la que sean fijados.

Artículo 3. Servidumbre de prestación de servicios municipales

Los propietarios de inmuebles están obligados a permitir y soportar en la fachada de los mismos o en los cercados y vallados, la instalación de puntos de luz de red de alumbrado público, señalización viaria, sistema de megafonía municipal u otros servicios públicos o comunitarios, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de los mismos

Artículo 4. Procedimiento de establecimiento de servidumbres

Cuando el Ayuntamiento prevea establecer alguna de las servidumbres señaladas en los artículos anteriores, notificará el correspondiente acuerdo a los propietarios afectados, detallando las características de la misma y la necesidad de su establecimiento.

Cuando se trate de una pluralidad de afectados el anuncio se publicará en el tablón de Edictos de esta localidad.

Los afectados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación o la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la localidad en cuestión para alegar lo que estimen procedente.

En caso de que se produzcan alegaciones o reclamaciones, el Ayuntamiento resolverá definitivamente sobre el establecimiento de la servidumbre y notificará el correspondiente acuerdo a los afectados que hubiesen interpuesto aquéllas.

Artículo 5. Características de las servidumbres

Las servidumbres reguladas en la presente Ordenanza tendrán carácter gratuito.

Estas servidumbres no alteran el dominio de la finca ni impiden su demolición o reforma. En este caso, el propietario deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que el servicio no se vea afectado.

Los gastos de colocación y reposición de los elementos instalados en las fachadas correrán a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 6. Infracciones.

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán consideración de infracciones administrativas y se calificaran como graves y leves.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, serán infracciones graves:

- El impedimento o la obstrucción al normal funcionamiento de los servicios públicos al impedir la fijación de rótulos, o las instalaciones necesarias para el alumbrado público o sistema de megafonía o para cualquier otro servicio necesario.
- El impedimento del uso de estos servicios públicos por otras personas al no conservarse las instalaciones libres de impedimentos y en perfecta visibilidad.
- Los actos de deterioro grave de las infraestructuras e instalaciones.

Las infracciones que por su intensidad no pudieran clasificarse como graves, tendrán la consideración de infracciones leves.

BOPSO-144-18122015

*Artículo 7. Sanciones*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las multas deberán respetar las siguientes limitaciones:

Para infracciones leves: hasta 750 euros

Para infracciones graves: hasta 1.500 euros

Para infracciones muy graves: hasta 3.000 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y permanecerá en vigor hasta su modificación o su derogación expresa por otra norma de igual o superior rango.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabrejas del Pinar, 4 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3129

COSCURITA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado por la corporación en sesión de 24 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 3146

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
920/22699	Gastos diversos	6.000	11.000
920/212	Reparaciones	3.000	7.000

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería	0	9.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días



a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coscurita, 24 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

3147

NOVIERCAS

El Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	Seguridad social	7.000	7.500
1	Laboral temporal	2.500	3.500
2	Edificios y otras constr.	10.000	12.000
2	Maqu. inst. y utillaje	5.000	45.000
2	Otros suministros	50.000	60.000
2	Ordinario no inventariable	900	2.900
2	Primas de seguros	900	1.900
2	Jurídicos y contenciosos	3.000	23.000
2	Estudios y trabajos tec.	9.743	19.743
2	Indemnizaciones miembros gob.	2.000	6.050
6	Edificios y otras const.	65.000	70.000

MODALIDAD: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
6	Mobiliario	0	12.200

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	353.502,32	245.752,32

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince



días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 3127

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Noviercas, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 3128

RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos nº 1/15, Presupuesto General Municipal 2015, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2126

TORREANDALUZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Torreandaluz, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 3152



El expediente M.C. nº 1/2015 de Modificación Presupuestaria de la ELM de Torreandaluz para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de octubre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos				
<i>Modificación</i>	<i>Org. Prog.</i>	<i>Eco. Vinc</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1522	22199	Otros suministros	1.700
Crédito extraordinario	1650	22112	Suminis. de material electrónico, eléctrico y de telecomuni.	20.000
Crédito extraordinario	9330	22706	Estudios y trabajos técnicos	600
Crédito extraordinario	1650	22706	Estudios y trabajos técnicos	850
Suplemento de crédito	1610	22100	Energía eléctrica	700
Suplemento de crédito	1650	22100	Energía eléctrica	1.200
			Total aumen.	25.050

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	12.000
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	13.050
			Total aumentos	25-050

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 25 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 3153

VALDEAVELLANO DE TERA

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 2 de diciembre de 2014.– El Presidente, Claudio de Miguel Urbina. 3144

VIANA DE DUERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada día 25 de noviembre de 2015, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Viana de Duero, correspondiente al ejercicio de 2015, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 3157

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Viana de Duero, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 3158

El Pleno del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.300,00	3.800,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	3.000,00
2	TRIBUTOS	4.600,00	5.400,00

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241 131	LABORAL TEMPORAL	4.000,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	63.214,18	60.114,18

BOPSO-144-18122015



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 3159

VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2015 de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO**Presupuesto de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	Seguridad social	1.700,00	1.900,00
1	Personal temporal	3.517,12	4.027,12
1	Infraest. y bienes naturales	500,00	3.500,00
2	Edificios y otras constr.	1.800,00	4.800,00
2	Maqu. inst. y utillaje	1.800,00	4.800,00
2	Ordinario no inventariable	200,00	500,00
2	Act. culturales y deport.	500,00	2.500,00
2	Limpieza y aseo	4.300,00	4.800,00
2	Otras indemnizaciones	1.882,00	2.382,00
6	Edificios y otras const.	12.000,00	15.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	63.723,72	47.723,72

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vozmediano, 3 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 3148

BOPSO-144-18122015



Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Vozmediano, 2 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 3149

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Alcubilla de Avellaneda II (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 2013 (B.O.E. de 11 de septiembre de 2013).

PRIMERO.- Que con fecha 17 de noviembre de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Alcubilla de Avellaneda II (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071-Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Con-



sejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 1 de diciembre de 2015.- El Jefe del Servicio, José Manuel Ruiz Romera. 3133

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Ventosa de S. Pedro - Palacio de S. Pedro II (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 2013 (B.O.E. de 11 de septiembre de 2013).

PRIMERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ventosa de S. Pedro - Palacio de S. Pedro II (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071.Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 1 de diciembre de 2015.- El Jefe del Servicio, José Manuel Ruiz Romera. 3134

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales

BOPSO-144-18122015



Ref.: Convenios Colectivos: Calendario Laboral 2016.

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 42000155011981

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Soria, suscrita en fecha 25 de noviembre de 2015, por la que se establece el Calendario Laboral supletorio para el año 2016, esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Justo Hernández Álvaro

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. José Alfonso Hernández Centeno (Asesor)

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 25 de noviembre de 2015 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2016, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2016.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO
METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2016**

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 144

Viernes, 18 de Diciembre de 2015

Pág. 3286

FEBRERO	29	21	8	168	4	4		
MARZO	31	21	8	168	4	4	2	24,25
ABRIL	30	21	8	168	4	4	1	23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	366	250		2000	52	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

La tarde del 5 de enero; 29 de junio; 30 de junio; 1 de julio; 4 de julio; 5 de julio; 3 de octubre; las tardes del 4 y 5 de octubre, 31 de octubre y el 5 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cinco días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales – La tarde del 5 de enero, 31 de octubre y el 5 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2016 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 4 de diciembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 3142

Ref.: Fiestas Laborales año 2016

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 138, de fecha 2 de diciembre de 2015, que publica las Fiestas Laborales para el año 2016, aparecen los errores que para su rectificación a continuación se especifican:

En la página 3124, en la localidad de Candilichera, en los agregados, donde dice "...Fuentecha", debe decir "...Fuentetecha".

En la página 3129, en la localidad de Serón de Nágima, donde dice "...5 de mayo", debe decir "...3 de mayo".

Detectados estos errores, solicitamos la remisión de dichas rectificaciones al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 4 de diciembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 3143

BOPSO-144-18122015